

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00156-00
Accionante : ANA SOFIA AGUILAR CHACÓN
: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y
: PROTECCIÓN S.A.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la la señora ANA SOFIA AGUILAR CHACÓN, identificada con CC No. 20.878.598 DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, quien actúa en nombre propio contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A., por la presunta violación de sus derechos fundamentales de igualdad, habeas data, petición, debido proceso, seguridad social y acceso a la administración de justicia.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A., de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la accionante el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MPG

¹ **Parte demandante** coordinacion@ballesterosabogados.co; saramtellez@gmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; procesosjudiciales@colfondos.com.co;
tutelas@colfondos.com.co; accioneslegales@proteccion.com.co ; afp_proteccion@proteccion.com.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f0bc9b996e3f5992a72661bdf855e90da8a1ac4c5183391632057789d3f8da**

Documento generado en 10/05/2023 04:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>